



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2017/45

BITÁCORA: 08/AS-0157/10/17

Chihuahua, Chihuahua, 29 de Noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C. AARON, SONIA MARGARITA, BELEM IVON, NATALIA, CELSA Y OLGA LOERA GARCÍA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 05 de Octubre de 2016, al dictamen jurídico positivo No. S/N de fecha 29 de Noviembre de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 30 de Noviembre de 2017, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 27 de Octubre de 2017, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
PREDIO RUSTICO QUE FORMA PARTE DEL DENOMINADO COMO SAN MIGUEL B, UBICADO EN LA PARTE NORTE DEL LOTE NUMERO 3, DE LOS TERRENOS DE CUMBRE DE SINFOROSA Y EN LA PARTE SUR DE SAN MIGUEL B.	Guachochi	Chihuahua	C. AARON, SONIA MARGARITA, BELEM IVON, NATALIA, CELSA Y OLGA LOERA GARCÍA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: POLÍGONO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	279864	2964853
2	279905	2964781
3	279975	2964659
4	280000	2964563
5	280009	2964526
6	280068	2964296
7	280086	2964224
8	280002	2964158
9	279938	2964108
10	279999	2963976
11	280014	2963946
12	280016	2963941
13	280055	2963858
14	280089	2963785

[Handwritten signature]
8-12-17

CAPTURADO



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. www.semarnat.gob.mx

Tels: (614) 442-1501; delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2017/145

BITÁCORA: 08/AS-0157/10/17

Chihuahua, Chihuahua, 29 de Noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

15	280202	2963788
16	280246	2963807
17	280372	2963861
18	280409	2963965
19	280482	2964062
20	280658	2964129
21	280786	2964141
22	280943	2964070
23	280987	2964050
24	281008	2964053
25	281119	2964070
26	281303	2964098
27	281321	2964124
28	281382	2964211
29	281504	2964384
30	281539	2964503
31	281540	2964506
32	281506	2964550
33	281349	2964750
34	281340	2964762
35	281504	2964883
36	281620	2964902
37	281682	2964874
38	281989	2964738
39	282100	2964689
40	282171	2964677
41	282314	2964654
42	282472	2964628
43	282498	2964629
44	282721	2964641
45	283083	2964659
46	283184	2964664
47	283117	2964415
48	283031	2964366
49	283024	2964328
50	283013	2964269
51	283007	2964238
52	283013	2963977





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2017/145

BITÁCORA: 08/AS-0157/10/17

Chihuahua, Chihuahua, 29 de Noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

53	283021	2963970
54	283052	2963945
55	283132	2963881
56	283141	2963873
57	283098	2963691
58	283106	2963672
59	283203	2963439
60	283263	2963295
61	283264	2963281
62	283267	2963243
63	283269	2963216
64	283372	2963082
65	283165	2962772
66	283164	2962765
67	283110	2962504
68	283073	2962447
69	283054	2962418
70	282849	2962108
71	282758	2962072
72	282747	2962076
73	282709	2962090
74	282699	2962126
75	282685	2962182
76	282551	2962248
77	282478	2962248
78	282426	2962272
79	282368	2962297
80	282417	2962510
81	282414	2962556
82	282409	2962665
83	282405	2962741
84	282514	2962760
85	282531	2962787
86	282654	2962985
87	282547	2963062
88	282478	2963113
89	282319	2963119
90	282228	2963192



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. www.semarnat.gob.mx

Tels: (614) 442-1501; delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2017/145

BITÁCORA: 08/AS-0157/10/17

Chihuahua, Chihuahua, 29 de Noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

91	282131	2963192
92	282328	2963407
93	282513	2963610
94	282610	2963716
95	282608	2963716
96	282349	2963702
97	282282	2963699
98	282044	2963686
99	281692	2963667
100	281314	2963646
101	281085	2963634
102	280980	2963628
103	280840	2963621
104	280858	2963716
105	280141	2963660
106	279941	2963647
107	279672	2963629
108	279584	2963623
109	279514	2963618
110	279492	2963656
111	279414	2963787
112	279359	2963880
113	279306	2963970
114	279091	2964081
115	278892	2964185
116	278789	2964238
117	278704	2964445
118	278673	2964520
119	278659	2964554
120	278559	2964622
121	278482	2964675
122	278423	2964714
123	278322	2964783
124	278282	2964783
125	278282	2964848
126	278302	2964851
127	278581	2964895
128	278661	2964907



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. www.semarnat.gob.mx

Tels: (614) 442-1501; delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx

Página 4



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2017/145

BITÁCORA: 08/AS-0157/10/17

Chihuahua, Chihuahua, 29 de Noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

129	278701	2964914
130	279006	2964961
131	279202	2964992
132	279243	2964999
133	279361	2965017
134	279504	2965040
135	279737	2965076
136	279781	2964999
137	279843	2964890

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
PREDIO RUSTICO QUE FORMA PARTE DEL DENOMINADO COMO SAN MIGUEL B, UBICADO EN LA PARTE NORTE DEL LOTE NUMERO 3, DE LOS TERRENOS DE CUMBRE DE SINFOROSA Y EN LA PARTE SUR DE SAN MIGUEL B.	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/27

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
PREDIO RUSTICO QUE FORMA PARTE DEL DENOMINADO COMO SAN MIGUEL B, UBICADO EN LA PARTE NORTE DEL LOTE NUMERO 3, DE LOS TERRENOS DE CUMBRE DE SINFOROSA Y EN LA PARTE SUR DE SAN MIGUEL B.	520	400.12	291.94

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
PREDIO RUSTICO QUE FORMA PARTE DEL DENOMINADO COMO SAN MIGUEL B, UBICADO EN LA PARTE NORTE DEL LOTE NUMERO 3, DE LOS TERRENOS DE CUMBRE DE SINFOROSA Y EN LA PARTE SUR DE SAN MIGUEL B.	291.94 (doscientos noventa y unopunto noventa y cuatro)	14481 (catorce mil cuatrocientos ochenta y uno)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2017/145

BITÁCORA: 08/AS-0157/10/17

Chihuahua, Chihuahua, 29 de Noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Nombre del predio: PREDIO RUSTICO QUE FORMA PARTE DEL DENOMINADO COMO SAN MIGUEL B, UBICADO EN LA PARTE NORTE DEL LOTE NUMERO 3, DE LOS TERRENOS DE CUMBRE DE SINFOROSA Y EN LA PARTE SUR DE SAN MIGUEL B.

Añualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	29/11/17 - 31/12/18	Pinus muerto	141.8	59	Metros cúbicos v.t.a
1	29/11/17 - 31/12/18	Pinus spp.	141.8	4858	Metros cúbicos v.t.a
1	29/11/17 - 31/12/18	Quercus spp.	141.8	161	Metros cúbicos v.t.a
2	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	24.44	1629	Metros cúbicos v.t.a
4	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	30.06	2089	Metros cúbicos v.t.a
6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	32.91	2053	Metros cúbicos v.t.a
7	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	32.91	23	Metros cúbicos v.t.a
8	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	62.73	3483	Metros cúbicos v.t.a
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	62.73	126	Metros cúbicos v.t.a
10	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcaje/identificación	Monograma/color
MARTILLO	MV-105

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
PREDIO RUSTICO QUE FORMA PARTE DEL DENOMINADO COMO SAN MIGUEL B, UBICADO EN LA PARTE NORTE DEL LOTE NUMERO 3, DE LOS TERRENOS DE CUMBRE DE SINFOROSA Y EN LA PARTE SUR DE SAN MIGUEL B.	P-08-027-SAN-011/17





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2017/145

BITÁCORA: 08/AS-0157/10/17

Chihuahua, Chihuahua, 29 de Noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. A fin de garantizar la permanencia del recurso forestal, las áreas de corta que después de cinco años de ser intervenidas con el tratamiento de corta de selección y que no presenten regeneración natural establecida, deberán ser reforestadas de acuerdo a las características descritas en el programa de manejo forestal.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Al término del año 2025, deberán de acreditar con el original o copia certificada de los documentos que acrediten que el supuesto litigio con el P.P. San Miguel B, respecto de la propiedad o posesión, se haya resuelto definitivamente, ante esta Delegación Federal de la SEMARNAT, ya que de lo contrario el aprovechamiento forestal maderable que en el presente se autoriza, quedara interrumpido hasta el término del ciclo de corta.
14. Al finalizar los trabajos de extracción de las materias primas forestales de cada área de corta, deberá picar y acomodar los residuos provenientes del aprovechamiento forestal, atendiendo las especificaciones descritas en el programa de manejo forestal.
15. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. www.semarnat.gob.mx

Tels: (614) 442-1501; delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx

Página 7



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2017/145

BITÁCORA: 08/AS-0157/10/ 7

Chihuahua, Chihuahua, 29 de Noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE

LA DELEGADA FEDERAL

ENLACE DE CONTACTO CIUDADANO



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

- C.c.p. C.c.p.- C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
C.c.p.- C. Delegado Federal de la **PROFEPA** en el Estado de Chihuahua.
C.c.p.- C. Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.
C.c.p.- C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C.c.p.- C. Responsable Técnico.- M.C. Juan Martín Villela Suárez.
C.c.p.- Archivo.

BRP/GAHS/RACQ

